



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. N° 49/20. PIE N° 52/20.

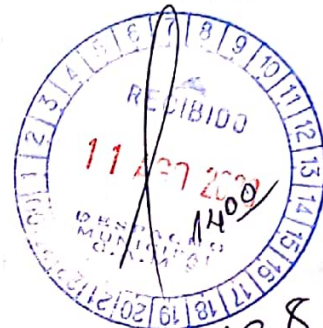
1

Sucre, 07 de agosto de 2020

**H.C.M. PIE N° 52/20**

Señora:

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 07 de agosto de 2020, ha tomado conocimiento del informe N° 36/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 52/20

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sucre, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario remita al ente deliberante del Concejo Municipal, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, lo siguiente:

1. Informe su autoridad, cuales son las funciones específicas de la Oficina de Defensa del Consumidor (ODECO) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
2. Informe su autoridad, cual las actividades desarrolladas por ODECO para controlar el agio y especulación de los precios de los productos de la canasta familiar en los mercados dependientes del GAMS desde el mes Marzo a la fecha.
3. Informe su autoridad, si la unidad de ODECO desarrollo alguna acción o acciones para controlar los precios en los insumos para controlar, el agio y especulación en relación a los Precios de Medicamentos e Insumos en el contexto de la pandemia COVID-19, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montaño Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Abg. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**

